

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS: DECRETO AVOCACION PRORROGA FORZOSA EXPTE. 36-2014	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A1SG1-29ORY-NP4MM Fecha de emisión: 16 de agosto de 2019 a las 13:23:46 Página 1 de 3	FIRMAS 1.- Segundo Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Alcalde. Firmado 16/08/2019 11:06	ESTADO FIRMADO 16/08/2019 11:06



El documento electrónico ha sido aprobado por Segundo Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica (Manuel Francisco Gomez Marquez) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 11:06:30 del día 16 de agosto de 2019 con certificado de AC Administración Pública. GÓMEZ MARQUEZ MANUEL FRANCISCO - DNI 29771240V. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

www.huelva.es

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es



Ref.: PZAR

DECRETO

Visto el expediente 36/2014 del contrato servicio de mantenimiento de albañilería y reparación en vías públicas, edificios municipales y centros escolares públicos de la ciudad de Huelva, formalizado en documento administrativo entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la Entidad Imesapi, S.A. con fecha de 8 de mayo de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 4ª y 5ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, este contrato tendrá un plazo de duración de DOS AÑOS contados desde el día siguiente a la formalización en documento administrativo, pudiendo ser prorrogado, por acuerdo expreso de las partes, por dos años.

A tal efecto, el contratista comunicará por escrito, con una antelación mínima de seis meses, la finalización del contrato o de su prórroga y su voluntad de que el contrato sea o no prorrogado, debiendo el Ayuntamiento, en su caso y a la mayor brevedad posible, adoptar acuerdo sobre concesión o denegación de la prórroga solicitada.

El contrato podrá ser prorrogado a su término final, obligatoriamente para el contratista, si convocada nueva licitación para la prestación del servicio, ésta quedase desierta o no hubiese sido adjudicada antes de la finalización de este contrato o de las prórrogas concedidas, sin que en ningún caso dicha prórroga obligatoria pueda exceder del plazo de seis meses.

Actualmente el contrato está prorrogado forzosamente por un plazo de cuatro meses, con efectos desde el 9 de mayo hasta el 8 de septiembre de 2019 por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de abril de 2019.

Visto que con fecha 12 de julio de 2019, se ha recibido en el Departamento de Contratación informe firmado por el Jefe de Servicio del Área, D. Manuel Garrido Gómez, con el VºBº del Concejal Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, Dª. Esther Cumbre Leandro, en el que estiman conveniente prorrogar, en el siguiente sentido:

"Visto el expediente 36/2014 del contrato de servicio mantenimiento de albañilería y reparación en vías públicas, edificios municipales y centros escolares públicos de la ciudad de Huelva, formalizado entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la Entidad Imesapi, S.A. con fecha de 8 de mayo de 2015.

Dado que su primera y única prórroga venció el 8 de mayo de 2019 y que se estaba tramitando la contratación de un nuevo servicio que sustituya al primero y teniendo en cuenta que el mantenimiento de las vías públicas constituye un servicio obligatorio a prestar por la Corporación Local, se solicitó y aprobó prórroga forzosa del expediente por un periodo de 4 meses hasta el 08-09-2019 (Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30-04-2019, y Decreto del Alcalde-Presidente de fecha 03-05-2019) .

En la actualidad se sigue la tramitación del expediente de contratación y con la finalidad de garantizar la prestación del servicio público la opción más favorable sería ampliar la prórroga actual del contrato por un periodo de dos meses más a contar desde el 08-09-2019 y todo ello de conformidad con lo previsto en la cláusula 5ª del pliego de cláusulas administrativas particulares del expediente 36/2014, hasta que se produzca la adjudicación del nuevo expediente (Expte.34/2019) que se encuentra en fase de licitación.

Propuesta:

"Prórroga forzosa para el vigente contrato: hasta el 8 de noviembre de 2019. El Importe económico asciende a la cantidad de 178.562,70 euros IVA incluido. "

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS: DECRETO AVOCACION PRORROGA FORZOSA EXPTE. 36-2014	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A1SG1-29ORY-NP4MM Fecha de emisión: 16 de agosto de 2019 a las 13:23:46 Página 2 de 3	FIRMAS 1.- Segundo Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Alcalde. Firmado 16/08/2019 11:06	ESTADO FIRMADO 16/08/2019 11:06



El documento electrónico ha sido aprobado por Segundo Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica (Manuel Francisco Gomez Marquez) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 11:06:30 del día 16 de agosto de 2019 con certificado de AC Administración Pública. GÓMEZ MARQUEZ MANUEL FRANCISCO - DNI 29771240V. El documento de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

www.huelva.es
Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es



Visto el informe emitido por la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, D^a. Montserrat Márquez Dopazo, conformado por María Teresa Fuentes Pérez, Técnico de Administración General en Funciones de Secretaria Accidental, en el que se concluye:

"PRIMERO. No existe inconveniente para la tramitación de la prórroga forzosa del contrato de servicio de mantenimiento de albañilería y reparación en vías públicas, edificios municipales y centros escolares públicos de la ciudad de Huelva (Expte. 36/2014), por un plazo de dos meses por un importe de 178.562,70 euros IVA incluido, con efectos desde el 9 de septiembre de 2019 hasta el 8 de noviembre de 2019, si bien sería necesario informe favorable de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito necesario y suficiente para atender las obligaciones que de la citada prórroga forzosa se deriva.

SEGUNDO.- El órgano competente para resolver sobre la presente prórroga es la Junta de Gobierno Local."

Visto el informe de la Técnico de Administración General, Sra. de Silva Molina, de fecha 29 de abril de 2019, con el visto bueno del Interventor, Sr. Valera Díaz, en el que, entre otras cosas, se hace constar:

"Que la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas establece que "El contrato podrá ser prorrogado a su término final, obligatoriamente para el contratista, si convocada nueva licitación para la prestación del servicio, quedase ésta desierta o no hubiese sido adjudicada antes de la finalización de este contrato o de las prórrogas concedidas, sin que en ningún caso dicha prórroga obligatoria pueda exceder del plazo de seis meses".

Que en este sentido, la posibilidad de la prórroga forzosa que comprendería el período del 9 de septiembre al 8 de noviembre de 2019, por importe de 178.562,70€ está condicionada a la convocatoria de nueva licitación, supuesto que no concurre en este caso, máxime si atendemos al artículo 29.4 de la vigente Ley 9/17, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que dispone que ">se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un período de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario".

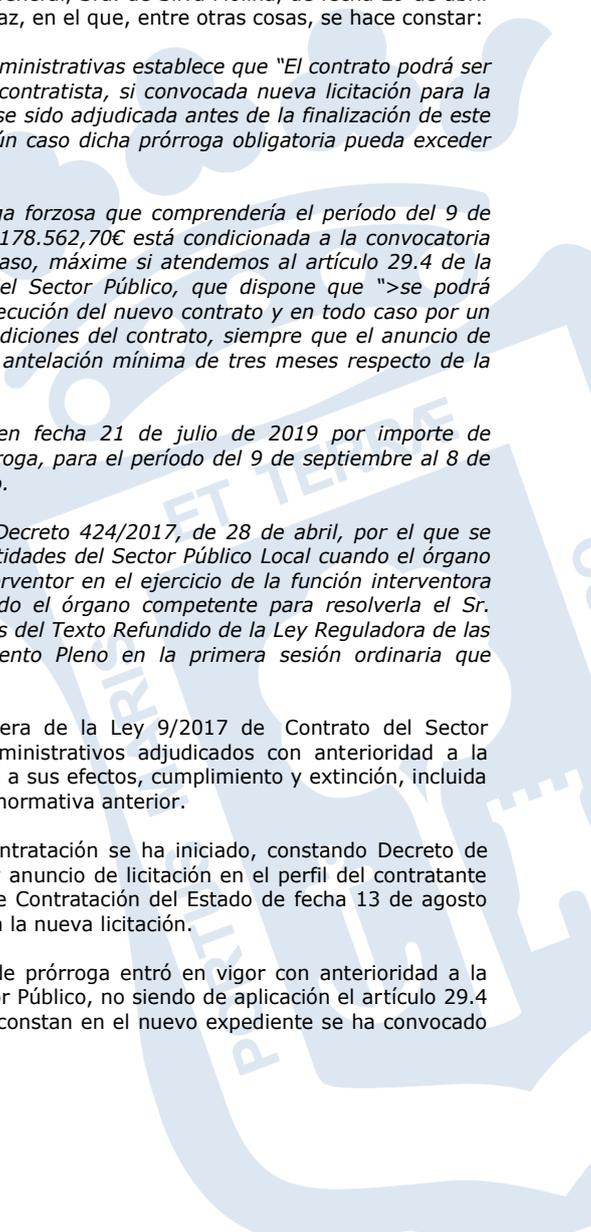
Que consta Retención de Créditos autorizada en fecha 21 de julio de 2019 por importe de 180.168,77€, cantidad superior al importe de dicha prórroga, para el período del 9 de septiembre al 8 de noviembre de 2019, según el informe técnico antes citado.

Y de conformidad con el artículo 15.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se aprueba el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local cuando el órgano gestor no acepte el reparo formulado por el órgano Interventor en el ejercicio de la función interventora planteará al Alcalde -Presidente una discrepancia, siendo el órgano competente para resolverla el Sr. Alcalde, según lo previsto en los artículos 215 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dando cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre"

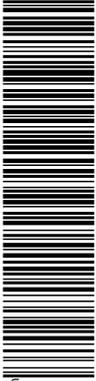
CONSIDERANDO la Disposición Transitoria primera de la Ley 9/2017 de Contrato del Sector Público en la que se establece que "Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior.

CONSIDERANDO que el nuevo expediente de contratación se ha iniciado, constando Decreto de aprobación del servicio de fecha 12 de agosto de 2019 y anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Huelva, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado de fecha 13 de agosto de 2019, entendiéndose a tales efectos, que está convocada la nueva licitación.

CONSIDERANDO que el expediente susceptible de prórroga entró en vigor con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, no siendo de aplicación el artículo 29.4 al presente supuesto, entendiéndose que de los actos que constan en el nuevo expediente se ha convocado una nueva licitación.



DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS: DECRETO AVOCACION PRORROGA FORZOSA EXPTE. 36-2014	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A1SG1-29ORY-NP4MM Fecha de emisión: 16 de agosto de 2019 a las 13:23:46 Página 3 de 3	FIRMAS 1.- Segundo Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Alcalde. Firmado 16/08/2019 11:06	ESTADO FIRMADO 16/08/2019 11:06



El documento electrónico ha sido aprobado por Segundo Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica (Manuel Francisco Gómez Márquez) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 11:06:30 del día 16 de agosto de 2019 con certificado de AC Administración Pública. GÓMEZ MÁRQUEZ MANUEL FRANCISCO - DNI 29771240V. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

www.huelva.es
Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es



Considerando las atribuciones que me otorga el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 116 del Real Decreto 2.568 de 28 de noviembre de 1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y dado que se trata de un asunto de urgencia que no pueden esperar a la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local,

DISPONGO

PRIMERO.- Avocar para este caso concreto la competencia en materia de contratación, delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de 26 de junio de 2019, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDO.- Resolver la discrepancia planteada respecto del reparo formulado por la Intervención Municipal, en el sentido de aprobar la prórroga forzosa del contrato de servicio de mantenimiento de albañilería y reparación en vías públicas, edificios municipales y centros escolares públicos de la ciudad de Huelva (Expte. 36/2014), del que entidad, Imesapi, S.A. es adjudicataria, para el periodo del 9 de septiembre de 2019 hasta el 8 de noviembre de 2019, por un importe de 178.562,70 euros IVA incluido, de conformidad con el informe emitido por Jefe de Servicio del Área, D. Manuel Garrido Gómez, transcrito en la parte expositiva.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados.

CUARTO.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que celebre, para su debido conocimiento.

Dado en Huelva por el Sr. Alcalde Accidental Don Manuel Francisco Gómez Márquez. (Documento firmado y fechado electrónicamente según consta en el margen).

